

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 23 de Abril de 1918.

A causa de la escasez de datos recibidos, no es posible formar juicio exacto del estado atmosférico de hoy sobre el Occidente de Europa; sin embargo, parece que se forma al Oeste de Marruecos una pequeña perturbación que hace empeorar el tiempo sobre la mitad meridional de España.

La temperatura máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Terael.

El mar está poco agitado en el litoral español, y los vientos de la Península soplan generalmente ligeros, de dirección variable.

No es posible determinar dónde están situadas las presiones altas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No puede apreciarse el estado del tiempo á causa de la falta de datos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 23 de Abril de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	768 9	9,7	59	SE	1= Ventolina...		Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,9
4	762 4	8,8	69	NE	1= Idem.....		Idem.	Idem mínima á la Idem..... 7,1
8	762 3	11,0	57	NE	1= Idem.....		Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53,1
12	761 2	16,0	44	NW	0= Calma.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,8
16	699 6	16,4	41	SE	1= Ventolina...		Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 96
20	693 4	15,2	58	N	1= Idem.....		Casi despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general del Magisterio, los señores opositores á las Escuelas vacantes de esta provincia, se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y á las nueve en punto de su mañana (hora oficial), con objeto de dar principio á las oposiciones, á la Escuela graduada de niños aneja á esta Normal de Maestros.

En dicho acto completarán, con la presentación de los documentos que les falten, los expedientes que carezcan de alguno de los prevenidos por la Ley, sin cuyo requisito no serán admitidos los que se hallen en este caso á la práctica de ninguno de los ejercicios, así como tampoco lo serán los que dejen de presentarse al ser llamados para actuar en cada uno de ellos, en los términos que previene el artículo 16 de la citada disposición.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados en las referidas oposiciones.

Alicante, 18 de Abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, F. Yáñez Tormo. P.—2395

Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio de la provincia de Santander.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, se convoca á los señores opositores á plazas de Maestros de esta provincia, para que se presenten el día 8 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el salón de actos del Instituto General y Técnico de esta ciudad, á fin de dar principio á los ejercicios, advirtiéndose que serán excluidos de las oposiciones los que no concurren á dicho acto, y lo mismo aquellos que no presenten en la sesión de dicho día, ó antes, los documentos necesarios para completar sus expedientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Santander, 18 de Abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, Víctor Vignolle. P—

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, se convoca á las señoras opositoras á plazas de Maestras de esta provincia, para que se presenten el día 8 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en la Cátedra de Física del Instituto General y Técnico de esta ciudad, á fin de dar principio á los ejercicios, advirtiéndose que serán excluidas de las oposiciones, las que no concurren á dicho acto, y lo mismo aquellas que no presenten en la sesión de dicho día, ó antes los documentos necesarios para completar sus expedientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Santander, 18 de Abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, Luis Buil Bayod. P—

Tribunal de oposiciones en turno libre á Escuelas Nacionales de niñas en la provincia de Valencia.

Por el presente anuncio se convoca á las señoras Maestras que hayan de tomar parte en estas oposiciones, para que comparezcan el día 8 de los corrientes, á las quince horas, en el Salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta ciudad.

En dicho acto completarán las señoras opositoras que no lo hubieran hecho, su documentación, sin cuyo requisito no serán admitidas á los ejercicios, como no lo serán tampoco las que no justifiquen con prueba bastante para ello, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse puntualmente, según lo prescrito en el artículo 16 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Valencia, 20 de Abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, Francisco Morote. P—2985

Tribunal de oposiciones en turno libre á Escuelas Nacionales de niños en la provincia de Valencia.

Por el presente anuncio se convoca á los señores Maestros que hayan de tomar parte en estas oposiciones, para que comparezcan el día 8 de los corrientes, á las quince horas, en el aula número 2 del Instituto general y técnico de esta ciudad.

En dicho acto completarán su documentación los opositores que no lo hubieran hecho, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como no lo serán tampoco los que no justifiquen con prueba bastante para ello, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse puntualmente, según lo prescrito en el artículo 16 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 20 de Abril de 1918.—El Presidente del Tribunal, Celso Arévalo. P—2986

Distrito Universitario de Granada.

ESCUELA DE ARTES E INDUSTRIAS DE MÁLAGA

Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición á tres plazas de Profesores de entrada, vacantes en la Escuela de Artes e Industrias de Málaga, nombrados por este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

PARA LAS ENSEÑANZAS DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES (QUINTO GRUPO)

Presidente.

D. José Ponce y Puente.

Vocales.

D. Federico Barmúdez Gil, y Luis Díaz Giles.

Suplentes.

D. Saturnino Pérez Polanco; y
Leopoldo Guerrero del Castillo.

**PARA LA ENSEÑANZA DE DIBUJO LINEAL
(TERCER GRUPO)**

Presidente.

D. José Ponce y Puente.

Vocales.

D. Federico Bermúdez Gil; y
Luis Díaz Giles.

Suplentes.

D. Rafael Murillo Carreras; y
Gabriel Cuevas Aguiar.

**PARA LA ENSEÑANZA DE MODELADO
Y VACIADO (SEGUNDO GRUPO)**

Presidente.

D. José Ponce y Puente.

Vocales.

D. José Nogales Sevilla; y
Diego García Carreras.

Suplentes.

D. Francisco Quintero Cobos; y
Federico Rodríguez Quintana.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios, y á fin de que los aspirantes puedan ejercitar en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio en la GACETA, el derecho de recusación, si hubiera algún Juez comprendido en alguno de los casos que determina el Derecho común.

Granada, 15 de Abril de 1918.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—

SUBASTAS**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda
y Clases Pasivas.**

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 17 de Abril de 1915,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 11 de Mayo, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 221.789,99 pesetas, compuesta de 24.589,32 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 197.200,67 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de presente mes.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 8 y 10, de diez á dos, y el 11, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para

su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 23 de Abril de 1918.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado. S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**Dirección General de Correos
y Telégrafos.**

Debido procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Villarrobledo y Alcaraz (89,400 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12,060 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Albacete, Alcaraz, El Bonillo y Villarrobledo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 del Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Albacete, el día 11 del indicado mes á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el

pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-251

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á pié y en carruaje, entre la oficina del Ramo, en Muro y sus estaciones, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Alicante y Muro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Alicante, el día 11 del próximo mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-274

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Casas Ibáñez á Casas de Juan Núñez, trozo 4.º, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 143.893,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece

del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Casas Ibáñez á Casas de Juan Núñez, trozo 4.º, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S-295

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Eliche de la Sierra á Albacete á Jaén, segunda sección, trozo 2.º, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 80.919,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones

vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Eliche de la Sierra á Albacete á Jaén, segunda sección, trozo 2.º, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S-296

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Orihuela á la de Torrevieja á Balsicas, por Hurchillo, trozo primero, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 76.169,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha 19 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas, por Hurchillo, trozo primero, provincia de Alicante, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—293

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Almoradí al cruce de las carreteras de San Miguel de Salinas a la estación de Rojales y la de Novelda a Torreveja a la de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 191.970,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Almoradí al cruce de las carreteras de San Miguel de Salinas a la estación de Rojales y la de Novelda a Torreveja a la de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—294

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Gérgal á las inmediaciones de Alhabia, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 211.517,03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 del mes de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Gérgal á las inmediaciones de Alhabia, provincia de Almería, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—297

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Venta del Obispo á Cebreros, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 282.770,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Venta del Obispo á Cebreros, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—298

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Cáceres á Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 174.652,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tua en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Cáceres á Badajoz, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—286

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Llerena á una de las estaciones de Bémez ó Peñarroya, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 175.713,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Llerena á una de las estaciones de Bémez ó Peñarroya, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—287

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 10.º de la carretera de la Estación de Bienvenida á la de Cumbres de San Bartolomé, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 102.437,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 10.º de la carretera de la estación de Bienvenida á la de Cumbres de San Bartolomé, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—288

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del Abril, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Mahón á Ciudadela á la de Fornells á San Cristóbal por Alayor y San Cristóbal, trozo único, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas, 95.129,48

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta

de las obras de la carretera de Mahón á Ciudadela á la de Fornells á San Cristóbal por Aiyer y San Cristóbal, trozo único, provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-292

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cala Sabina al Faro de Formentera, trozo 2.º, y vicia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 114.239,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.810 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cala Sabina al Faro de Formentera trozo 2.º, provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y cen-

timos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-291

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1918, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de Arbucias á Vich, sección única, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 173.513,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.423,23 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de Arbucias á Vich, sección única, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-288

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana,

para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Quinconces á Barberana, en la carretera de Barberana á la de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 77.637,09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Quinconces á Barberana, en la carretera de Barberana á la de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-289

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la sección de Montorio al límite de la provincia, en la carretera de Burgos á Aguiar de Campó, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 73.811,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio

rio de Fomento, hallándose de manifiesto, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta es de 3.700 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la sección de Montorio al límite de la provincia en la carretera de Burgos á la de Aguilar de Campo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—290

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la primera sección de la carretera de Membrís á Coria, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 204.643,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la primera sección de la carretera de Membrís á Coria, provincia de Cáceres, se promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—285

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896,

Esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cádiz á Málaga, sección de San Roque al límite de la provincia, trozo cuarto (exceptando la parte metálica del puente sobre el río Guadiaro, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 197.417,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.880 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cádiz á Málaga, sección de San Roque al límite de la provincia, trozo cuarto, exceptuando la parte metálica del puente sobre el Guadiaro, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—284

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Balagner á Tárrega, provincia de Lerida, cuyo presupuesto de contrata es de 99.387,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lerida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Mayo próximo, en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, si tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—277

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 15 de Marzo, con la sanción de la Junta municipal, en la de 13 del corriente, ha acordado anunciar subasta pública para contratar el suministro de menestra y utensilios para los acogidos en el segundo departamento de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela Albergue de niños abandonados, con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.ª La contrata empezará á regir el día siguiente al en que se firme la escritura de adjudicación y terminará el 31 de Diciembre de 1919.

2.ª El contratista se obliga á entregar por su cuenta, diariamente, las raciones de menestra y utensilios que se le pidan, por lo menos con doce horas de anticipación, por el señor Subdirector y á la hora que éste señale.

3.ª El precio tipo para la subasta será el de 55 céntimos de peseta cada ración.

4.ª Cada ración se compondrá de las especies siguientes:

Á LA COMIDA

Carne sin hueso, 62 gramos.
Tocino, 15.
Garbanzos, 86,256.
Arroz, 28,756.
Patatas, 57,512.
Aceite, 00,033 litros, ó sea tres litros 300 mililitros cada 100 plazas.
Ajos, 02,300 gramos.
Cebollas, 09,201.
Pimentón, 02,300.
Sal, 18,430.
Carbón de piedra, 250.

Vinagre, 00,005.

Á LA CENA.

Domingo, judías, 115 gramos por plaza.
Lunes, lentejas, 115 ídem y 15 ídem de tocino por ídem.

Martes, judías, 115 ídem por ídem.
Miércoles, patatas, 150 ídem y 57 ídem de judías por ídem.

Jueves, patatas, 300 ídem y 75 ídem de carne sin hueso por ídem.

Viernes, patatas 150 ídem y 57 de judías por ídem.

Sábado, patatas 300 ídem y 79 ídem de carne sin hueso por ídem.

En los días de vigilia se substituirá la carne por bacalao y el tocino por aceite.

5.º Embebido en el precio del racionado, el contratista se compromete á suministrar, en los días que corresponda, los géneros siguientes:

Año Nuevo, 1.º de Enero, 200 gramos de carne de cordero por plaza.

Reyes, 6 de Enero, un chorizo y un huevo por ídem.

Jueves Santo, 100 gramos de escabeche de bonito por ídem.

Viernes Santo, 100 gramos de ídem por ídem.

Pascua de Resurrección, 200 ídem de cordero lechal por ídem.

El día de los exámenes en Julio, 150 ídem de carne de vaca por ídem.

San Bernardino, 20 de Mayo, un chorizo por ídem.

Nuestra Señora de la Paloma, 15 de Agosto, 200 gramos de merluza por ídem.

Nochebuena, 24 de Diciembre, 200 ídem de escabeche de pescadilla por ídem.

Navidad, 25 de Diciembre, 150 ídem de lomo de cerdo por ídem.

6.º Los artículos han de reunir las condiciones siguientes:

Garbanzos de Castilla, blancos, rugosos ó iguales, perfectamente limpios, de buena cocción, y que no pasen por la criba del número 28; deben, además, reunir las condiciones de no contener más de un 40 por 100 de granos partidos ó secos.

Judías del Barco ó leonesas, de color blanco brillante, sin polvo ni mancha adherido á su envoltorio y completamente secas.

Al tomar un puñado en la mano y comprimirlos deberán escurrirse con facilidad, siendo los granos duros y de buena cocción, en la forma establecida para los garbanzos.

Arroz. Será de Valencia, presentará todos los granos secos, blandos, enteros, iguales y exentos de los envoltorios ó películas externas, así como de polvo, paja y demás impurezas.

Patatas.—Serán de regular volumen, de epidermis tersa y sin arrugas, no presentando señales de germinación ni de haber sido dañadas por los hielos, prefiriéndose la llamada morena ó de ríñon sobre la flamenca.

Tocino.—Será de una regular dureza, muy compacto, de color blanco, ligeramente sonrosado, sin que pueda presentar señales de rancio ó de descomposición; su espesor medio será de cuatro á ocho centímetros, debiendo ser procedente del país, con exclusión del extranjero; deberá ser conservado en sal común, y sin otra substancia alguna, siendo rechazado el que presente indicios de descomposición ó de contener larvas ó gérmenes de insectos entozoarios ó de virus infecciosos.

No será admisible para el peso en la entrega del tocino más cantidad de sal

que la que esté naturalmente adherida al mismo.

La carne ha de ser de vaca, fresca, de primera, precisamente de tapa ó de cadera, y deberá presentarse cubierta de grasa consistente, pero no dura, de color rojo claro, olor suave, apenas sensible, sin dejar ver puntas sanguinolentas, lívidas, viscosas y decoloradas, y sin nada de hueso, será procedente de reses sacrificadas en los Mataderos públicos el día antes de ser consumida.

El bacalao será del llamado de Escocia, presentándose en bacaladas de regular grosor y tamaño, no computándose, claro está, para el peso las coías, aletas y extremidades de las mismas, que se cortarán antes de proceder á aquél.

El aceite será puro de oliva, de la mejor clase, perfectamente clarificado y de buen color.

Los chorizos serán de superior calidad, bien oreados, y el peso mínimo de cada uno será de 80 gramos.

Los huevos serán frescos, y su peso en docena no será inferior á 600 gramos.

El carbón de piedra será de Asturias, igual al mejor que de su clase se expenda en los establecimientos públicos.

La cocción de todas las legumbres ha de ser perfecta, en término que, en el tiempo máximo de tres horas, sin procedimiento alguno extraño á la misma que las reblandezca, ni preparación alguna, resulten cocidas y suaves por la simple ebullición en agua clara.

7.ª El contratista tendrá constantemente en los Establecimientos existencias de menestra y utensilios suficientes para dos meses de suministro, á cuyo efecto se le facilitará el local necesario, siendo de su cuenta los gastos de conducción y colocación de los géneros, así como también la reparación y acomodamiento del local y el deterioro ó pérdida que puedan sufrir las especies depositadas ó almacenadas.

8.ª El almacén de existencias tendrá dos llaves distintas, una en poder del contratista y otra en el de la persona que el señor Subdirector designe, á fin de que cuando haya que abrir para la extracción y reposición de la menestra intervenga uno y otro, inspeccionando el representante de la Subdirección el servicio y entrega diaria de las raciones, y cuidando, bajo su más estrecha responsabilidad, de que dichas raciones reúnan las condiciones de que se deja hecha mención.

9.ª Los Colegios facilitarán, dentro del depósito destinado al efecto, los cajones y útiles necesarios para la conservación de la menestra, y de las cuales se hará cargo el abastecedor por medio de inventario y responderá en absoluto, siendo de cuenta del mismo la reposición y recomposición de los deterioros que éstos sufran.

10. El examen de los artículos que quedan indicados en las cláusulas 4.ª, 5.ª y 6.ª se hará á su entrada en el almacén ó depósito, y al sacar á la cocina, para su condimentación los que diariamente se necesitan, serán reconocidos por el señor Subdirector y Profesor de Medicina del Establecimiento.

El señor Subdirector llevará nota de las entradas y salidas de las raciones, lo cual se confrontará á su debido tiempo por medio de liquidaciones mensuales que presentará el contratista.

11. Los artículos que no reúnan las condiciones que quedan citadas se devolverán en el acto de advertirlo, siendo obligación del contratista reponerlos inmediatamente, y, en caso de no hacerlo,

se adquirirá por la Subdirección á costa del contratista.

Si las devoluciones se repetirían más de dos veces, podrá imponerse por la Alcaldía Presidencia multas en relación con la importancia de las faltas cometidas en el suministro.

12. El consumo de las raciones que se calcula en el tiempo expresado en la condición 1.ª es el de 346.500, no teniendo el contratista derecho á reclamación alguna si el consumo fuese mayor ó menor que el indicado.

13. Los precios tipos de los distintos artículos que constituyen el racionado diario y que han servido de base para el cálculo del importe de la ración para la formación de este pliego, son los siguientes, con el aumento de un 17,02 por 100:

Ajos, 0,20 el kilo.
Arroz, 0,60.
Bacalao, 1,45.
Carbón, 0,075.
Carne, 2,80.
Cebollas, 0,20.
Cordero, 1,50.
Escabeche de bonito, 2,50.
Idem de pescadilla, 1,25.
Garbanzos, 0,75.
Judías, 0,60.
Lentejas, 0,50.
Lomo de cerdo, 2,25.
Merluza, 1,50.
Patatas, 0,12.
Pimentón, 1,50.
Sal, 0,05.
Tocino, 1,80.
Chorizos, 3,50 docena.
Huevos, 1,20.
Aceite, 1,10 litro.
Vinsgre, 0,25.

14. El importe de la menestra que haya sido suministrada por el contratista será abonado por mensualidades vencidas en la Tesorería del Excelentísimo Ayuntamiento, mediante cuenta justificada que presentará por duplicado en la Contaduría del mismo, con la conformidad del Subdirector, toma de razón del Interventor y visto bueno del Excelentísimo señor Alcalde-Presidente.

15. No obstante lo consignado en la condición primera, al término de la contrata se entenderá ésta prorrogada hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, al objeto de contratarle nuevamente, si en ellas no hubiese rematante, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5.º del artículo 41 de la citada Instrucción para obtener la excepción reglamentaria.

Madrid, 19 de Febrero de 1918.—El Director, Emilio Fernandez Cano.

Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 24 de Mayo de 1918, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, y bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Su-

bastas), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 190.575 pesetas, calculando el consumo en 346.500 raciones y la ración en 55 céntimos de peseta, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto vigente por lo que respecta al año actual.

4.ª Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 4.754,38 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad de 9.528,75 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por falta del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquier-

ra la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presenta, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente, y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Director de los Colegios, visada por el Excelentísimo señor Alcalde-Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid, 23 de Febrero de 1918.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.— Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 19 de Abril de 1918. — El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar. — V.º E.º: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de suministro de manestra y utensilio para el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (segundo departamento)»

D. ..., que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de manestra y utensilio para los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela Albergue de niños abandonados, hasta 31 de Diciembre de 1919, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid ... de ... de 191 ...

(Firma del proponente.)

S—278

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 23 de Mayo, á las doce horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de 6.750 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 21 del camino de San Adrián de Besós á La Roca, incluso su empleo en recargos, bajo el tipo de 85 505 pesetas con 36 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos preñidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña, ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo, y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el departamento de Fomento de la Mancomunidad, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable, inclusive, al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado. En el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta del acopio de 6.750 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 21 del camino de San Adrián de Besós á La Roca, incluso su empleo en recargos», debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente, y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subas-

ta, y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, del día 4 del actual.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1905, han de regir en la subasta del acopio de 6.750 metros cúbicos de piedra machacada, para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 21 del camino de San Adrián de Besós á La Roca, incluso su empleo en recargos.

1.º El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos cinco pesetas treinta y seis céntimos (85.505,36 pesetas); el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.º La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta, será la cantidad de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas veintinueve céntimos (4.275,29 pesetas), y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña al tipo de cotización, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.º El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Dirección de Obras públicas provinciales de Barcelona en 26 de Febrero último, y aprobado por el Consejo permanente en 20 de Marzo próximo pasado.

Dicho proyecto estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el en que ésta se efectúe.

4.º Las obras habrán de empezar dentro de los quince días siguientes á la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de ocho meses.

5.º El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo permanente.

6.º El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución á las condiciones facultativas y á los presupuestos, y conformándose en su orden y distribución á las prevenciones que le sean hechas por la Dirección de Obras públicas provinciales de Barcelona.

7.º El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la antedicha Dirección, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del Ingeniero Director de la mencionada Dirección.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que se señala en el artículo 40 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

8.º Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato, celebrado de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á las otras disposiciones administrativas vigentes.

9.º Si el contratista faltase á lo estipulado, además del decreto del Consejo permanente de declarar rescindido el contrato en los casos que fuere de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 á 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y á indemnizar los perjuicios que irrogue.

10.º El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, haciéndose, en otro caso, el contrato á riesgo y ventura para el adjudicatario.

11.º El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12.º Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

13.º Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14.º El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8.º, será en Barcelona D. José María Pi y Suñer, y en su defecto, D. Francisco de A. Bartrina y D. Carlos Soldevila, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

15.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista y se registrarán de conformidad con lo que se propone en la Real orden de 25 de Octubre de 1913. Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de la Dirección de Obras Públicas provinciales, de Barcelona, el 3 por 100 del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no dándose curso á ninguna certificación hasta tanto que no se haya cumplido el mencionado requisito.

16.º Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de cinco pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente de fecha 21 de Julio de 1915.

17.º Los licitadores que después de haber constituido en la Caja de la Mancomunidad un depósito provisional, no presenten proposición, ó la presenten sin que reúna los requisitos esenciales para considerarla válida, perderán todo derecho á retirar el importe del mencionado depósito.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la

calle de ... número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta del acopio de 6750 metros cúbicos de piedra machacada, para la conservación del firme de los kilómetros del 1 al 21 del camino de San Adrián de Besós á La Roca, incluso su empleo en recargos, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisas la cantidad por la que se comprometo á efectuarlo; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 16 de Abril de 1918.—El Presidente, J. Fuig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer. S—280

Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.

Debiendo celebrarse primera subasta local única en virtud de la autorización concedida por Real orden de 9 de Febrero del presente año (B. O., núm. 35), para ejecutar las obras del presupuesto de reforma de retretes y cuartos de aseo en los Cuarteles de Zaragoza, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 del mes de Mayo del año actual, á las diez horas, en esta Dependencia, sita en la calle de Ponzano, número 2; y que el pliego general de condiciones, como igualmente el presupuesto y demás documentos referentes al asunto, estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el de esta fecha hasta el día 25 del citado mes de Mayo, ambos inclusive, de nueve á trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 1.958 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de estas obras, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico, ó su valor equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo á la ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917, Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular.

El precio ó tipo límite que ha de regir en el acto es del presupuesto de la obra, ó sea el de 39.160 pesetas, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras, de producción nacional, y comprometerse el contratista á ejecutarlas en el plazo máximo de tres meses.

En el caso de que dos ó más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas á la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los precios unitarios que se fijan en el

presupuesto de esta obra son los que á continuación se expresan:

Metro cuadrado de revestimiento de azulejo liso, 6,50 pesetas.

Metro cuadrado de pavimento de buena lisa de cemento, blanca y gris, 6,20 pesetas.

Metro cuadrado de pintura al barniz, 1,25 pesetas.

Asideros de hierro empotrados, uno, seis pesetas.

Cajoncitos de madera para contener papel, uno, tres pesetas.

Zapatas de fundición, colocadas según modelo, una, cinco pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó por sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante, ó certificado de esta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 20 de Abril de 1918.—El Coronel Ingeniero Comandante, Benito Sánchez.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID ó en los sitios públicos de costumbre) fecha ... de ... de 1918, así como del pliego general de condiciones á que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el presupuesto relativo á la reforma de retretes y cuartos de aseo en los Cuarteles de Zaragoza, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del citado pliego de condiciones, á su más exacto cumplimiento y á llevar á cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de tres meses y la cantidad de ... pesetas, ó con una rebaja de ... (en letras) por 100 en el tipo de 39.160 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1918.

(Firma completa del proponente.)

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social. S—279

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

CONCURSO DE TRASLADO EN NAVARRA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden dictada con fecha 18 de Mayo de 1915, que reglamenta la provisión de las Escuelas de la provincia de Navarra, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 8 de Abril anterior, este Rectorado convoca á concurso de traslado para la provisión de las Escuelas que á la sazón se hallan vacantes en aquella provincia, y son las siguientes:

Á PROVEER EN MAESTRO

- Aibar.
- Aranguren.
- Artozqui.
- Bargui.
- Canda.
- Garde.
- Munarte de Reta.
- Noain.
- Ordain.
- Esteva.
- Engui.
- Izco.
- Ardanaz de Izagaondoa.
- Izalzu.
- Olaverri.
- Roncail.
- Sanguesa.
- Urozo.
- Urzainqui.
- Uztarroz.
- Estella.
- Estella.
- Arbeiza.
- Artaza.
- Barindano.
- Escala.
- Indaio.
- Arróniz.
- Artazu.
- Cirauqui.
- Dicastillo.
- Espronceda.
- Urdanaz.
- Garisoain.
- Gueмба.
- Gastiain.
- Lapoblación.
- Lodosa.
- Los Arcos.
- Murillo de Yerri.
- Ubejo.
- Gauza.
- Nazar.
- Arizola.
- Azcona.
- Beaiza.
- Iruñeja.
- Zumeaín.
- Adosilla.
- Pamplona (Auxiliaría de la graduada).
- Añazar.
- Arizu.
- Burutain.
- Essio.
- Añorba.
- Uztegui.
- Ecey.
- Zusu.
- Arbizu.
- Arnuazu.
- Iruñeta (Patronato).
- Giordia.
- Astrain.
- Quendulain.
- Undiano.
- Echauri.
- Gorzoeta.
- Echalezu.
- Ochoti.
- Belzunce.
- Azpúriz.
- Krrazquin.
- Gorriti.
- Lesca.
- Tirazu.
- Yanci.
- Fracheta.
- Murillo el Fruto.
- Echagüe.
- San Martín de Unx.
- Funes.
- Tadea.
- Corella.
- Corella.
- Valtierra; y

Buñuel.

Á PROVOKER EN MAESTRA

Zalueta.
Güera.
Lencón.
Liédana.
Meoz.
Navascués.
Napal.
Roncal.
Sainés.
Artaiz.
Azcain.
Imozqui.
Ripodas.
San Vicente.
Abeigar.
Artabrá.
Aras.
Arroniz.
Aizpún.
Goni.
Muriani de Guesalez.
Vidaurra.
Galbarra.
Victoria.
Lerín (Auxiliaria).
Lodosa.
Lodosa.
Asarta.
Mués.
Lezanú.
Villanueva de Yerri.
Gainza.
Yaben.
Arrayoz.
Cizur (mayor).
Uxanna.
Goizueta.
Añoz Lete.
Añorbe.
Amuz.
Iribas.
Yanci.
Benegorri.
Legz.
Solchaga.
Murtilo el Fruto.
Pizillas.
Buñuel.
Fitero.
Monteagudo; y
Villafranca (ésta pendiente de concurso).

Tendrán derecho á solicitar todos los Maestros que figuren ó tengan reconocido el derecho á figurar en el Escalafón.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en instancia dirigida al señor Director general de Primera enseñanza, que deberán remitir al Jefe de la Sección Administrativa de la citada provincia, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Al margen de la instancia harán constar la categoría y número que tienen en el Escalafón general, y los que hubieren variado de categoría desde la publicación de éste, ó no figurasen en él por haber ingresado con posterioridad, acompañarán hoja de servicios.

Este concurso se tramitará y resolverá conforme á las prescripciones 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a de la Real orden de 18 de Mayo de 1914.

Zaragoza, 18 de Abril de 1918.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—2918

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara.

Habiendo fallecido D.^a María de las Nieves García, desempeñando el cargo de Maestra propietaria de la Escuela Nacio-

nal de Canales del Ducado, en esta provincia, el día 10 de Diciembre de 1917, se cita y emplaza por el presente anuncio á sus herederos para que, en el plazo de quince días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presenten en la oficina de esta Sección Administrativa de Primera enseñanza á recoger el pliego de cargos que resulta en el expediente de alcance seguido contra esta interesada, y de no verificarlo, serán condenados en rebeldía y al reintegro correspondiente.

Guadalajara, 19 de Diciembre de 1918. El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso. P—2904

Ignorándose el paradero ó residencia de D. Loreto Sáiz, Maestro interino que fué de la Escuela Nacional de Villanueva de Argecilla, por el presente se le cita y emplaza para que, en el plazo de quince días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la oficina de esta Sección Administrativa de Primera enseñanza á recoger el pliego de cargos que por falta de justificación á las cantidades percibidas por el concepto de material diurno, correspondiente al segundo y tercer trimestres del año 1916, le resulta en el expediente de alcance seguido contra este interesado; advirtiéndole que, de no verificarlo, será condenado en rebeldía y al reintegro de 45,80 pesetas, según está prevenido.

Guadalajara, 19 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—2904 bis

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vila Pérez, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Rosaura Pérez Ferreira, pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su otro hijo Leopoldo Vila Pérez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad diecinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—1826

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José, Manuel y Juan Alonso Alvarez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, las cuales se ausentaron pasa de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos, y producir á favor de su otro hijo Robustiano, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Del José:

Edad treinta y cuatro años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, cara y nariz regulares, color bueno; particulares ninguna.

Del Manuel:

Edad treinta y dos años, estatura corta, pelo negro, ojos azules, cara y nariz regulares, color blanco; particulares ninguna.

Del Juan:

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara y nariz regulares, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Javier Cabello. P—1510

Delegación de Hacienda de Zamora.

Habiéndose dispuesto, previa la tramitación reglamentaria, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, la pérdida de la fianza de 239,80 pesetas, constituida en esta sucursal de la Caja de Depósitos en 29 de Noviembre de 1912, con los números 213 de entrada y 24 de registro, por D. Fermín Esteban Chanzal para garantizar el contrato de conducción del correo entre Zaragoza y Fermoelle; y acordado por la Dirección General del Tesoro público el ingreso en Arcas del Tesoro del importe de la referida fianza, con los intereses devengados y no satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente el resguardo que se expidió á su favor con la fecha y número referidos, por ignorarse el domicilio de aquél, se ha procedido, no obstante, á verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe, simultáneamente, en el Tesoro, por medio de certificación, según el artículo 43 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, como también en el talón-matriz del resguardo del mismo, quedando éste, por tanto, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose á tal fin en este periódico oficial.

Zamora, 18 de Abril de 1918.—El Delegado de Hacienda. P—2919

Recaudación de contribuciones de la zona de Falset.

Contribución rústica. — Primero al tercer trimestres de 1917.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los trimestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra D. José Masip Porrera ó sus herederos ignorados, á quien le fué embargada, con fecha 2 del actual mes, la finca rústica siguiente:

Pieza de tierra en este término municipal llamada Lo Más, de cabida 26 jornales, 95 centésimas, equivalentes á 16 hectáreas, 39 áreas, 63 centiáreas; lindante: al Norte, con Pedro Domenech; al Sur, con Francisco Masip; al Este, con Juan Peró, y al Oeste, con Francisco Masip.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia. — Conforme á lo preceptuado en el artículo 9.^o de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este ex-

pediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Falset, 5 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Baltasar Sabaté.

P—2473

Contribución urbana.—Primero al tercer trimestre de 1917.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los trimestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra D. José Anguera Martí ó sus herederos ignorados, á quien le fué embargada, con fecha 2 del actual mes, la finca siguiente:

Casa sita en esta villa y su calle llamada Capuig, señalada con el número 13, cuya medida superficial y linderos no constan.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Falset, 5 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Baltasar Sabaté.

P—2474

Contribución urbana.—Año 1917.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones en la zona de Falset.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al año arriba expresado, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Ferris Ferré ó sus herederos ignorados, á quien le fué embargada con fecha 2 del actual mes la casa siguiente:

Una casa situada en esta villa y su calle llamada segunda de Corredores, señalada con el número 28, cuya medida superficial y linderos se ignoran.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Falset, 5 de Abril de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté.

P—2476

Contribución urbana.—Primero al tercer trimestre de 1917.

D. Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los trimestres arriba expresados, instruyo expediente de apremio contra D. Mateo Jorés Benet ó sus herederos ignorados, á quien le fué embargada en día 2 del actual la finca siguiente:

Una casa situada en esta villa, calle de Vallmoreras, señalada de número 24, cuya medida superficial y linderos no constan.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Falset, 5 de Abril de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté.

P—2475

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Francisco Giner Barrachina por débitos de Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1917 y anteriores, se ha procedido al embargo de la finca siguiente, que responderá de 114 pesetas 97 céntimos.

Una suerte de tierra seca, situada en

este término, partida de la Serratella, compuesta de una hectárea 48 áreas, de las cuales 96 áreas se hallan cultivadas y plantada de almendros y olivos, y la restante 52 áreas de monte inculto, sin roturar; lindante: Norte, barranco de la Serratella; Sur y Oeste, tierras de María Giner Barrachina, y por Este, camino real y tierras de Francisco Giner Picó y Mariano Giner Bernabéu.

Y como quiera que se ignora el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad para conocimiento de dicho interesado.

Jijona, 20 de Marzo de 1918.—Antonio Ramos.

P—1687

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Francisco García Llorens, por débito de Contribución urbana, correspondiente á los años 1914 al 1917, inclusive, se ha procedido al embargo de la finca que se dirá, que responderá de 58 pesetas 17 céntimos.

Mitad indivisa (con la restante mitad de Victoriano García) de la casa de campo-existente en el término de esta ciudad y su partido de Monnegre y punto de dicho Casaret, señalada con el número 32 de policía, que toda consta de tres pisos y parte de dos, bajo y alto, conteniendo éste entrada, cocina, cuarto y cuadra, tiene de altura seis metros cinco decímetros, otros 15 de latitud por nueve de longitud, ó sea una superficie de 135 metros cuadrados; linda: Levante, tierras de herederos de José García Bellido; Poniente y Sur, con camino del molino y tierras de Antonio Coloma, y por Norte, herederos de Ramón Galiana y monte.

Y como quiera que se ignora el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de Abril de 1900, he acordado publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para conocimiento de dicho interesado.

Jijona, 20 de Marzo de 1918.—Antonio Ramos.

P—1688

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Lozano Campo, de más de diez años, del cual resulta además se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Lozano Campo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Lozano Campo es hijo de Manuel y de Josefa, cuenta veintiséis años de edad, natural de Arbo,

lenta, parroquia de Lama, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 16 de Marzo de 1918.
El Alcalde accidental, Joaquín Arce.
M—2059

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Antonio Tosar Agudín, de más de diez años, del cual resulta además se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Antonio Tosar Agudín se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Antonio Tosar Agudín son hijos de José y de Irene, cuentan veintiocho y veintiséis años de edad respectivamente; naturales de Riotorno, parroquia de Noceda, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 16 de Marzo de 1918.
El Alcalde accidental, Joaquín Arce.
M—2060

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José García González, de más de diez años, del cual resulta además se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José García González se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado José García González es hijo de Manuel y de Brigida, cuenta treinta y cuatro años de edad, natural de Valeciello, parroquia de Magones, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 16 de Marzo de 1918.
El Alcalde actual, Joaquín Arce.
M—2066

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Menéndez Martínez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Menéndez Martínez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Juan Menéndez Martínez es hijo de José y de Antonia, cuenta treinta y cuatro años de edad, natural de Bergame, parroquia de ídem, en este término municipal.

Cangas de Tineo, 16 de Marzo de 1918.
El Alcalde actual, Joaquín Arce.
M—2067

Alcaldía Constitucional de Carmona.

D. Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación de los mozos alistados en el co-

rriente año se alegó por el mozo Antonio Cruz Parrondo, número 91 del sorteo verificado el 17 de Febrero último, la excepción legal de hijo único de madre abandonada por más de diez años, comprendida en el caso 4.º del artículo 89 de la Ley, ignorando en absoluto el paradero de su padre Manuel Cruz Rodríguez, si es que pueda existir el día de la fecha.

Y para su más exacta comprobación, se publica el presente, interesando de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, faciliten los datos que puedan adquirir sobre el particular, en cumplimiento de lo que se preceptúa en los artículos 23 y 145 del Reglamento por el que se rige la vigente de Reclutamiento y Reemplazo, estampando á continuación las señas personales que tenía el desaparecido cuando llevó á cabo la ausencia.

Señas del ausente: cuando desapareció.

Estatura buena, ojos y pelo negros, boca regular, nariz regular, barba poca, color claro, frente buena, aire bueno y producción buena.

Carmona, 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Caballos. M—2064

Alcaldía Constitucional de Caso.

A instancia de parte y efectos de quintas se han instruido expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se dirá:

Manuel Coya Corral, hermano de Miguel, de La Foz, número 1 del Reemplazo de 1918. Embarcó para Ceuta en La Coruña el año de 1905; sus señas entonces eran: estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, boca regular, color blanco.

José Antonio y Eulogio Coya Moro, hermanos de Juan José, de Balorda, mozo número 19 del Reemplazo de 1918; se ausentaron en los años de 1900 y 1907, y sus señas eran:

José Antonio, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz afilada, boca regular, color bueno.

Eulogio Benito, estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos azules, nariz afilada, boca regular, color bueno.

Ángel Ribera Calvo, padre de Higinio Ribera Miguel, del Tozo, número 72 del Reemplazo de 1918, y de los hermanos del mozo Ceferino y Juan, que se ausentaron para Buenos Aires, el Ángel hace dieciocho años, quince el Juan y trece el Ceferino; señas de Ángel, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos ídem, barba poca y negra, nariz afilada, boca regular, color bueno.

Juan, estatura regular, pelo rubio, cejas y ojos ídem, barba lampiña, nariz afilada, boca regular, color bueno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Campo de Caso, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Felipe Alvarez. M—2061

Por los interesados se ha hecho constar en los respectivos expedientes de excepción que continúa la ausencia en paradero ignorado de los individuos siguientes:

Hermanegildo Suárez Martínez, her-

mano del mozo Florestino, número 20 del Reemplazo de 1917, de Taras.

Ignacio Diego Coya, hermano del mozo Tomás, número 44 del Reemplazo de 1917, de Belerda.

José Ramón Prado González, hermano de Enrique, de Coballes, número 22 del Reemplazo de 1916.

Y José Antonio Moritán Coya, hermano de Sergio Moritán Capa, de Oriá, número 5 del Reemplazo de 1915.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Campo de Caso, 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Felipe Alvarez. M—2062

Alcaldía Constitucional de Castropol.

D. Jerónimo Méndez de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Castropol.

Hago saber: Que á instancias de los respectivos interesados, y para que surta sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan, se siguen por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en la averiguación de la residencia actual á durante los diez últimos años, antes del alistamiento de los excepcionantes de los individuos siguientes:

Joaquín, Marcelino y Columbano Fernández García, hijos de José y Francisca, naturales de Lantoiira, hermanos del mozo José Manuel, de iguales apellidos, alistados para el reemplazo del año actual, en este Concejo; que al ausentarse de su domicilio con dirección á Méjico tenía el Joaquín dieciséis años de edad, y ahora, si vive, tiene treinta y uno, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular y cara redonda, Marcelino, de unos dieciséis años al marcharse, y ahora, si vive, tiene veintiocho, y de las mismas señas del anterior, y Columbano, de unos quince años de edad, y ahora, si vive, tiene veintiséis, bajo de estatura, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular y cara larga, todos tres sin señas particulares.

Bernardo y Esteban Martínez López, hermanos del mozo José María, de iguales apellidos, alistado en el año actual en este Concejo; que al ausentarse de su domicilio en dirección á Montevideo tenía Bernardo unos veintidós años de edad, y ahora, si vive, tiene treinta y tres; estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, cerrado en barba, color moreno, nariz regular y cara larga; y Esteban marchó de catorce años de edad, y, si vive ahora, tiene veintiocho, bajo de estatura, á su edad, pelo y cejas negras, ojos castaños, color trigueño, nariz regular y cara redonda, ambos sin señas particulares.

José Antonio Fernández Redondas, hijo de Pedro y Matilde, natural de Piñera, hermano del mozo del mismo nombre y apellidos alistado para el año actual en este Concejo; que al ausentarse de su domicilio en dirección á Buenos Aires tenía doce años de edad, y ahora, si vive, tiene veintidós, de estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos azules, color blanco, nariz larga y cara redonda, sin señas particulares.

José María Fernández Viña Fernández, hijo de Anastasio y Serafina, natural de Barros, hermano del mozo Julio, de iguales apellidos, alistado para el reemplazo del año en este Concejo; que al ausentarse de su domicilio para la Argentina tenía

unos catorce años de edad, y si vive ahora, tiene treinta y dos; estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz regular, barba larga y cara larga; sin señas particulares.

Antonio, Manuel y Leandro López Martínez, hijos de Francisco y Josefa, naturales de Tol, hermanos del mozo Evaristo, de iguales apellidos, alistado para el reemplazo del año actual en este Concejo. El Antonio, al ausentarse á la Argentina, tenía dieciocho años de edad, y ahora, si vive, tiene treinta y cuatro, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color trigüeno, nariz regular y cara redonda. Manuel al marcharse, unos veintidós años de edad, y ahora, si vive, tiene treinta y tres, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz abultada, barba saliente, color moreno y cara larga, y Leandro marchó de unos catorce años, y si vive ahora, tiene veinticinco, y era de las señas de Antonio, en comparación á su edad; los tres sin señas particulares.

Andrés Fernández Campón, hijo de Andrés y Carmen, natural de Brul, hermano del mozo Amador, de iguales apellidos, alistado en el reemplazo del año actual por este Concejo; que al marcharse tenía trece años de edad, y ahora, si vive, tiene veintiocho, buena estatura, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda, nariz regular; sin señas particulares.

Hipólito González Iglesias, hijo de David y Antonia, natural de Belmonte, hermano del mozo Marcelino, de iguales apellidos, alistado en el reemplazo del año actual por este Concejo; que al ausentarse de su domicilio con dirección á la Argentina, tenía catorce años de edad, y ahora, si vive, tiene veinticinco; estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos azules, barba regular, cara redonda, nariz ancha; sin señas particulares.

Ramón Vior Alvarez, hijo de Pedro y Ramona, natural de Lavandul, hermano del mozo José María, de iguales apellidos, alistado el año 1917 por este Concejo. Al ausentarse para Buenos Aires tenía unos siete años de edad, estatura baja á su edad, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular, cara redonda, sin señas particulares, y, viviendo ahora este mozo, tiene diecinueve años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los diez últimos años de los expresados ausentes se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Castropol, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Jerónimo Méndez. M—2047

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La-Chica y Mingo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de Rosario Vendrell Padial, habitante en la parroquia de la Magdalena, calle Portón de Tejeiro, número 3, se instruye expediente ante esta Alcaldía, en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su marido Manuel Vázquez López.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presen-

te en Granada á 23 de Marzo de 1918.— Felipe La-Chica. M—2097

Alcaldía Constitucional de Illano.

D. Félix Fernández Fernández, primer Teniente, en funciones de Alcalde, del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de hoy, y en virtud de expedientes instruidos á instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, acordó declarar que había méritos suficientes para suponer que continúa ignorándose el paradero de:

Manuel Alvarez Fernández, hermano del mozo número 9 del Reemplazo del año último, José María, que se ausentó con dirección á Buenos Aires en Diciembre de 1905, de estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo y ojos castaños, natural de San Esteban, en este Concejo.

José García Herias, natural de Lantero, hermano del mozo del mismo Reemplazo, número 14, Primitivo, que se ausentó en el mes de Octubre de 1905, de estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo rubio, ojos azules.

José, Evaristo y Francisco Miranda Méndez, naturales de Carbayas, de treinta y dos, veintiocho y veinticuatro años, respectivamente, hermanos del mozo número 19, Antonio, del Reemplazo indicado, que se ausentaron el primero y último con dirección á Buenos Aires en Octubre de 1906, y Evaristo para la Habana en Septiembre del mismo año.

Señas de José: estatura regular, color trigüeno, pelo y ojos negros, boca y nariz regulares.

Evaristo: estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo, cejas y ojos castaños.

Francisco: estatura baja, color sano, pelo, cejas y ojos negros.

Manuel, Antonio y Francisco Francisco Viar y Pérez, de treinta y seis, treinta y uno y veintisiete años, naturales de Bullas, hermanos del mozo Jesús, del Reemplazo de 1916, número 11, que se ausentaron con dirección á Buenos Aires, Manuel en el mes de Octubre de 1903, Antonio en el mismo de 1899 y Francisco en Diciembre de 1905.

Señas de Manuel: estatura regular, color bueno, ojos azules, pelo castaño.

Antonio: estatura proporcionada, color bueno, pelo y ojos castaños.

Francisco: las mismas

José y Manuel Alvarez Martínez, de treinta y veintisiete años, hermanos del mozo Abelardo, número 18 del Reemplazo de 1915, que se ausentaron del domicilio paterno, sito en Cedemonio, en primeros de Agosto de 1903 con dirección á Buenos Aires.

Señas de José: estatura regular, color trigüeno, ojos negros, pelo y cejas ídem, boca y nariz regulares

Manuel: estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz afilada, boca regular.

No tenían ninguno de los relacionados señas particulares.

Y como de los expedientes á que aludo se desconoce el paradero de los sujetos indicados, se publica el presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades, tanto de la Península como Consulares en el extranjero, se dignen comunicar á esta Alcaldía, á la

mayor brevedad, cuanto sepan acerca del paradero de todos ó alguno de ellos.

Illano, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde en funciones, Félix Fernández.

M—2120

Alcaldía Constitucional de Illas.

D. Juan González Fernández, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme á lo preceptuado por el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento del Ejército, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ramón González González, hijo de Ramón y Josefa, natural del barrio de El Río, parroquia de la Peral, en este Concejo, cuyo individuo se ausentó para la República de Cuba á la edad de dieciséis años, y desde el momento de su partida, pasados dieciocho años, se ignora su paradero, siendo sus señas personales entonces las siguientes: estatura regular, grueso, pelo y cejas castaño, ojos claros, color bueno, nariz y boca regulares, y frente ancha. Es hermano de Angel González González, mozo número 15 del reemplazo actual por este Ayuntamiento.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades de todas clases, tanto civiles como militares, y especialmente de los Consules, en los países donde exista emigración, se hace público a medio del presente edicto, á fin de que se practiquen las oportunas gestiones y diligencias en averiguación del paradero del mencionado ausente, dando cuenta á esta Alcaldía del resultado, caso de ser habido.

Dado en Illas á 23 de Marzo de 1918.— El Alcalde, Juan González. M—2107

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Manuel, José y Prudencio Menéndez Rodríguez, hijos de Domingo y Amalia, naturales de la parroquia de San Julián de Illas, barrio del Río, en este Concejo, los cuales se ausentaron para la República de Cuba hace más de once años, y cuyas señas personales eran: del Manuel, estatura alta, grueso, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular y frente ancha; del José, estatura baja, delgado, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, color blanco, nariz regular, frente ancha, y del Prudencio, estatura crecida, con relación á su corta edad, grueso, pelo y cejas negros, ojos castaños, blanco de color, nariz regular y frente espaciosa, se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, á los efectos de la excepción alegada por el hermano de aquéllos, Claudio Menéndez Rodríguez, número 21 del Reemplazo de 1917 por este Ayuntamiento, rogando á las Autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dicho ausente, caso de ser conocido.

Illas á 23 de Marzo de 1918.— El Alcalde en funciones, Juan González.

M—2106

Alcaldía Constitucional de La Caridad.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Amador García García, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez

años, é ignorado paradero de su hermano Vicente García García, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente García García se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente García García para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Amador García García.

El repetido Vicente García García es natural de Prendones, hijo de Indalecio y de Saturnina, y cuenta treinta y dos años de edad.

Sus señas personales al tiempo de embarcar eran: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color sano, sin señas particulares.

La Caridad, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Gudín. M—2129

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Ramón Pérez Alonso, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Leoncio Pérez Alonso, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Leoncio Pérez Alonso se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Leoncio Pérez Alonso para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Pérez Alonso.

El repetido Leoncio Pérez Alonso es natural de Grandamarina, hijo de D. José Pérez Fernández y de D.^a Carmen Alonso Fernández, y cuenta treinta y un años de edad.

Las señas personales del ausente eran al tiempo de marchar: estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular y sin señas particulares.

La Caridad, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Gudín. M—2130

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Marcelino Fernando González Rodríguez, concurrente al Reemplazo de 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero de su padre David González Gayol, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido David González Gayol se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado David González Gayol para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su

hijo Marcelino Fernando González Rodríguez.

El repetido David González Gayol es natural de Las Quintas, hijo de Francisco y de Josefa, y cuenta cincuenta años de edad.

Sus señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo y ojos negros, y al tiempo de ausentarse usaba barba.

La Caridad, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Gudín. M—2131

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Antonio Méndez Martínez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano José Méndez Martínez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Méndez Martínez para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Méndez Martínez.

El repetido José Méndez Martínez es natural de Arbores, hijo de D. Inocencio Méndez Fernández y de D.^a Elena Martínez Méndez, y cuenta veinticuatro años de edad.

Las señas personales del ausente eran al tiempo de marchar las siguientes: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, cara regular y sin señas particulares.

La Caridad, 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Gudín. M—2133

Alcaldía Constitucional de Lena.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Manuel Abella Abella, hijo de Gregorio y Eudisia, natural de Llanes de Simerón, en este Concejo de Lena, y hermano del mozo número 108 del Reemplazo de 1917, José, el cual fué exceptuado del servicio en filas el indicado año, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al referido Manuel para que comparezca, bien en este Ayuntamiento ó ante los Cónsules españoles en el extranjero, á los efectos indicados.

El mencionado Manuel cuando se ausentó para la Isla de Cuba tenía las señas siguientes:

Pelo negro, cejas negras, nariz regular, ojos castaños oscuros, barba nada y estatura regular.

Consistoriales de Lena, 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Casado. M—2138

Alcaldía Constitucional de Las Regueras.

Por este Ayuntamiento, y á instancias del mozo Jesús Fernández Rodríguez, número 26 del sorteo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruí-

do expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José Fernández Rodríguez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús.

El repetido José es natural de este Concejo, hijo de Manuel y Angela, y cuenta veinticuatro años de edad, y se ausentó hace trece años con rumbo á la Isla de Cuba, ignorándose desde aquella el lugar donde pueda hallarse.

Las Regueras, á 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2140

Continuando ausentes en ignorado paradero, hace más de diez años, Laureano, Manuel y Florentino Suárez González, hermanos del mozo Julián José, número 21 del sorteo para el reemplazo de 1917, se publica el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y para que si alguno tiene conocimiento de la actual residencia de los citados individuos se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Dichos individuos son hijos de José y Serafina, vecinos de Santullano, cuentan la edad de cuarenta y uno, treinta y siete y veintinueve años, y embarcaron para América hace veintisiete, veintitrés y trece años, respectivamente, sin que desde entonces se tenga la menor noticia del punto donde residen.

Las Regueras á 20 de Marzo de 1918.—El Alcalde, N. Tamargo. M—2144

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Joaquín Sánchez García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Indalecio Mondéjar López, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, hace más de diez años, de su padre Indalecio Mondéjar Larrosa, cuyas circunstancias personales al final del presente se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en La Unión á 18 de Marzo de 1918.—Joaquín Sánchez.

Sus señas personales son: Edad, cincuenta y dos años; estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada. M—2143

D. Joaquín Sánchez García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de La Unión.

Hago saber: Que á los efectos preveni-

Los en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Juan García Frías, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero hace más de diez años de su padre Joaquín García Albaladejo, cuyas circunstancias personales al final del presente se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en La Unión, á 18 de Marzo de 1918.—Joaquín Sánchez.

Señas personales.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, color rojo, pelo castaño, ojos pardos cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada. M—2142

Alcaldía Constitucional de Llanera.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Emilio Menéndez García el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Evaristo, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Evaristo Menéndez García, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Manuel y de Ramona, cuenta treinta y cinco años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño; sin seña alguna particular.

Llanera, 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—2127

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Celestino Alvarez Fernández, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Ramón y Francisco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Ramón y Francisco Alvarez Fernández se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. Los citados ausentes son hijos de Manuel y de Dolores, cuentan cuarenta y tres y veintinueve años de edad, respectivamente, siendo sus señas personales cuando se ausentaron las siguientes: del Ramón, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño, color sano, sin seña alguna particular. Del Francisco, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regulares, barbilampiño, color moreno, sin seña alguna particular.

En Llanera á 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—2149

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Celestino González Tresguerres, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora el paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José González Tresguerres se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado ausente es hijo de Pedro y de Delfina, y cuenta veintiocho años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, color sano, frente espaciosa, sin seña alguna particular.

En Llanera á 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacio. M—2130

Alcaldía Constitucional de Málaga.

Habiéndose instruido expediente á virtud del alegato interpuesto por el mozo número 676 del actual Reemplazo Andrés Olmedo Gutiérrez, con objeto de acreditar que su hermano Rafael Olmedo Ledesma, hijo de Francisco y Josefa, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero y de profesión jornalero, se ausentó de esta capital hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente, á los fines que determina el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 14 de Marzo de 1918.—M. Barranco. M—2157

Alcaldía Constitucional de Molina.

D. Francisco Ordóñez Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose incoado expediente justificativo de la ausencia ó ignorado paradero de esta localidad, desde hace más de trece años, de Miguel Doblas Cano, hermano del mozo número 11 del Reemplazo de 1916, Antonio Doblas Cano, se invita por medio del presente á cuantas personas pudieran tener antecedentes ó noticias del precitado individuo, para que comparezcan á manifestarlas ante esta Alcaldía ó ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Y para el general conocimiento firmo el presente por triplicado para la inserción de un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, otro en la GACETA DE MADRID y otro para su traslado al Ministerio de Estado para su comunicación á los Consules de España en donde exista emigración ó colonia española.

En Molina (Málaga), 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Ordóñez. M—2153

Alcaldía Constitucional de Molina de Segura (Murcia).

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Alonso Cascales Palazón por más de diez años, á petición de su espo-

sa Antonia Cascales Piñero, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Alonso Cascales Palazón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Alonso Cascales Palazón es natural de Fortuna, de cincuenta y ocho años, de estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, barba cerrada, color moreno y cara regular.

Molina de Segura (Murcia), 19 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Vicente. M—2154

Alcaldía Constitucional de Montuiri.

D. Juan Ferrando Obrador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Montuiri, provincia de Las Baleares.

Hago saber: Que á instancia del mozo Martín Jordá Coll, hijo de Martín y Francisca Ana, perteneciente al actual Reemplazo y alistamiento de esta villa, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Martín Jordá Vanrell, de cuarenta y cinco años de edad, de oficio jornalero, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color rubicundo, con una cicatriz en la mejilla derecha, cuyo individuo se ausentó de Llorito (Sinen), su pueblo natal, hace más de trece años, sin que desde aquella fecha se tenga noticias de él, ó ignorándose por completo su paradero.

Y á los efectos prescritos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho Martín Jordá Vanrell se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Montuiri, 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Ferrando. M—2158

Alcaldía Constitucional de Mora de Ebro (Tarragona).

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de los hermanos Mariano, Juan y Pedro Alabart Algueró, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora el paradero de los tres durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos ó de alguno de ellos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los cuales se reseñan como sigue:

Mariano Alabart Algueró, hijo de Mariano y Reimunda, cuenta treinta y seis años de edad, de estatura regular, delgado, pelo negro y nariz regular.

Juan Alabart Algueró, hijo de los mismos, cuenta treinta y tres años de edad,

pelo negro, estatura regular y nariz regular.

Pedro Alabart Algueró, hijo de los mismos Mariano y Raimunda, de treinta y un años de edad, estatura regular, pelo negro y nariz regular.

Mora de Ebro (Tarragona), 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Asens. M—2155

Alcaldía Constitucional de Murcia.

Instruido expediente en la quinta Sección de Recluta de esta capital para probar si continúa la ausencia, en las condiciones que determina la vigente ley de Reclutamiento, de Presentación Martínez Sigüenza, madre del mozo número 83 del Reemplazo de 1917 y dicha Sección, Manuel Martínez Sigüenza.

Lo que se hace notorio por el presente, á los efectos que determina el artículo 145 del vigente Reglamento de la ley de Reemplazos del Ejército.

Murcia, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2160

Alcaldía Constitucional de Navia de Suama.

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suama.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel Fernández Vidal, hermano del mozo Antonio, hijo de Antonio y de Berregas, natural de esta villa, de unos veintinueve años de edad, cuyas demás señas personales son desconocidas en la actualidad, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Navia de Suama á 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, Alberto Robledo. M—2162

Alcaldía Constitucional de Ribadedeva.

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan:

Serafin González Galguera, hermano del mozo Federico González Galguera, número 13 del Reemplazo de 1916, el cual emigró para Méjico en el año 1904, siendo sus señas personales en aquella época: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, edad trece años, sin señas particulares.

Pedro Antonio Gutiérrez Bueno, hermano del mozo Francisco Gutiérrez Bueno, número 35 del Reemplazo de 1916, el cual emigró en el año 1900 en dirección á la Isla de Cuba, siendo sus señas personales en aquella época: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares, color trigueño, edad once años, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas.

Colombres (Ribadedeva), 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, J. Díaz Rosa. M—2063

Alcaldía Constitucional de Sama de Langreo.

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Teófilo Fernández Vázquez, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de su padre José, el cual, según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección á América hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo negro, cara redonda, nariz larga, color bueno; señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo á 24 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2386

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de Joaquín Rivas Alvarez, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de Miguel Rocas Alvarez, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á Francia hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo negro, cara larga, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 24 de Marzo de 1918. El Alcalde. M—2389

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Ramón Martínez Braga, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, del hermano José Martínez Braga, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero, que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta y cinco años, estatura baja, pelo castaño, cara redonda, nariz algo chata, color moreno, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 24 de Marzo de 1918. El Alcalde. M—2393

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de Julio Lada Argüelles, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años del hermano Ricardo Lada Argü-

elles, el cual, según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección á la Habana hace más diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, cara redonda, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo á 29 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2387

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de Urbano García se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de su padre Emilio García y Fernández, el cual, según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección á Buenos Aires hace más de once años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo castaño, cara larga, nariz larga, color blanco, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo á 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde. M—2388

Alcaldía Constitucional de San Esteban de Castellar.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Camilo Argilés Boada, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Camilo Argilés Boada, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Camilo Argilés Boada es hijo de Ramón y de Antonia, cuenta cuarenta y siete años de edad, y es de mirada hueraña.

San Esteban de Castellar, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Félix Llobet. M—2383

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ventura Umbert, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ventura Umbert, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ventura Umbert es hijo

de José y de María, enenta treinta y tres años de edad, y tenía un chichón en la frente.

San Esteban de Castellar, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Félix Liebat.
M—2384

Alcaldía Constitucional de Sant-Pere de Ribas.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de D. Cristóbal Gómez Soler, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Cristóbal Gómez Soler, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado D. Cristóbal Gómez Soler es hijo de Jaime y de Teresa, cuenta treinta y ocho años de edad.

Sant-Pere de Ribas, 18 de Marzo de 1918.
El Alcalde, José Puig.
M—2335

Alcaldía Constitucional de Santa María de Ordás.

D. Blas Sabugo Canseco, Alcalde constitucional de Santa María de Ordás, provincia de León.

Hago saber: Que á instancia de Faustino González Díez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Faustino González Díez, alistado en el Reemplazo de este año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de D. Telesforo González Díez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Saturnino y de Isidora, nació en Callejo de Ordás, provincia de León, el día 5 de Enero de 1888, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Callejo de Ordás, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los diez últimos años del expresado D. Telesforo González Díez, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santa María de Ordás, 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Blas Sabugo.
M—2378

Alcaldía Constitucional de San Mateo.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Dámaso Demi y Santana, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan

Dámaso Demi y Santana, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Dámaso Demi Santana es hijo de Manuel y de María del Pino, cuenta veintidós años de edad, y es soltero y labrador.

San Mateo, 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Eduardo Meazón.
M—2379

Alcaldía Constitucional de Sineu (Baleares).

Habiendo manifestado el mozo Domingo Mestre Vallés, en el acto de revisar su expediente de excepción, que continúa la ausencia de su hermano Miguel Mestre Vallés, justificada el año anterior por medio del expediente que se tramitó en este Ayuntamiento, del cual resulta, además, que se ignora su paradero desde hace más de diez años, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial en el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Mestre Vallés, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Mestre Vallés es hijo de Juan y de Juana Ana, cuenta treinta y ocho años de edad y su talla es de 1,605 metros.

Sineu (Baleares), 15 de Marzo de 1918.
El Alcalde, Francisco Crespo.
M—2380

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Pons Más, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Pons Más, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Pons Más es hijo de Cristóbal y Catalina, cuenta veintisiete años de edad, y es de color moreno.

Sineu (Baleares), 15 de Marzo de 1918.
El Alcalde, Francisco Crespo.
M—2382

Alcaldía Constitucional de Yaiza.

D. Mateo Eugenio y Eugenio, Alcalde constitucional del pueblo de Yaiza.

Hago saber: Que el mozo Basilio Rodríguez García, número 19 del sorteo del reemplazo de 1917, en el acto de la revisión de exclusiones y excepciones, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 4 del corriente mes, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Vicente y Esteban Rodríguez García, y á los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, consignando á continuación los datos conocidos para la identificación de los ausentes:

Vicente Rodríguez García, natural de Yaiza, hijo de Tomás y de Dominga, de treinta y dos años de edad, jornalero, color trigueño, ojos pardos, pelo y cejas

negros, boca y nariz regular, estatura mediana, sin señas particulares.

Esteban Rodríguez García, de la misma naturaleza que el anterior, los mismos padres, de veintinueve años de edad, jornalero, color trigueño, ojos negros, pelo y cejas negros, boca y nariz regular, estatura mediana, sin señas particulares.

Yaiza, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Mateo Eugenio.
M—2116

PARTE NO OFICIAL

Subasta voluntaria.

Se vende en esa forma el día 8 de Junio próximo, á las tres de la tarde, ante el Notario de esta Corte D. José María de la Torre é Izquierdo, calle del Baquillo, 3, principal, un solar de 10.855 pies, sito en Madrid, manzana 251 del Ensanche, con fachada á la calle de Jorge Juan. El Notario exhibirá el título de propiedad y el pliego de condiciones todos los días laborables, de nueve á doce y de dos á cinco.
X—352

Subasta.

El día 26 del corriente mes de Abril, y hora de las diez, se celebrará en esta Corte, en la Notaría de D. Emilio de Codicedo y Díaz, calle de Alcalá, número 33, piso primero, la subasta pública de la maquinaria que posee la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, en sus fábricas de Rípar, cuyo detalle se halla de manifiesto en la indicada Notaría, á disposición de las personas que deseen conocerla.

El tipo para la indicada subasta será de 400.000 pesetas, admitiéndose posturas por cantidades no menores á las dos terceras partes de dicho tipo, y haciéndose saber que para tomar parte en la licitación, será preciso que el día anterior al señalado para el acto se haya depositado en la Notaría del Sr. Codicedo el 10 por 100 del importe del tipo que sirve de base para la venta.
X—950